



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

## SESIÓN N° 34 CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2020

---

### ASISTENTES:

#### Presidente:

D. Marcos Ortúñoz Soto

#### Concejales:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortúñoz

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos del día catorce de julio de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 474203Q).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### 1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 8 de julio de 2020, se aprueba por unanimidad.

### 2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 474832P).-

Se da cuenta de las siguientes:

- Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda (BOE núm. 187, de 8 de julio de 2020).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

- Extracto de la Resolución de 3 de julio de 2020, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (BORM núm. 157, de 9 de julio de 2020).
- Resolución de 10 de julio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el BORM del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2020, por el que se modifica el Acuerdo de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación (BORM núm. 158, de 10 de julio de 2020).
- Resolución de 13 de julio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el BORM del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2020, por el que se modifica el Acuerdo de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación (BORM núm. 160, de 13 de julio de 2020).

### **3º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 474682F).-**

1. Aprobación de Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2021. Informe del Arquitecto Municipal de fecha 10 de julio de 2020 (Expte. 474682F).

Resultando que el Decreto autonómico 34/2015 por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia establece en su art.3.1 que deberán ser objeto de Informe de Evaluación los edificios de tipología residencial vivienda colectiva (2 viviendas o más) y los de tipologías asimiladas, cuando tengan antigüedad superior a 50 años en los términos establecidos en el anexo I del mismo Decreto.

Resultando que en el apartado 4 del mismo artículo se establece que sin perjuicio de la obligación de la propiedad de realizar la evaluación conforme a los plazos establecidos, los Ayuntamientos elaborarán una relación o censo anual de los edificios que deban ser objeto de Informe de Evaluación durante la siguiente anualidad, relación que deberán publicar y difundir por



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

los medios que consideren oportuno y en todo caso, a través de la páginas webs institucionales, y resolverán, en su caso, las reclamaciones que pudieran producirse.

A la vista del listado obrante en expediente, que incluye los edificios de tipología residencial vivienda colectiva o asimilables construidos en el año 1966, en base a los datos existentes en la plataforma que a tal efecto ha creado la CARM.

En aplicación del art.3.4. del Decreto 34/2015 de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia.

Y conforme a la propuesta del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de 10 de julio de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el listado de edificios adjunto como Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2021.
2. Publicar el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2021 en la página web municipal.
3. Practicar la oportuna notificación a cada una de las comunidades de propietarios de los edificios incluidos en el censo.

### **4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 474504J, 473957Z, 474374D).-**

#### 1. Nombramiento de funcionario interino, Analista Programador – Analista de Sistemas (Expte. 474504J).

Visto el informe-propuesta del Ingeniero Técnico Informático Municipal D. Miguel Ángel Más Martínez, de 9 de julio de 2020, del que en síntesis se desprende:

- Que el Departamento de Informática sufre una sobrecarga de trabajo importante, motivada por las actividades extraordinarias que han debido realizarse para habilitar la posibilidad del teletrabajo por parte de los empleados municipales.
- Que además es necesario finalizar algunos proyectos en fase de realización en el momento de la declaración del estado de alarma, como la implantación de la fibra óptica en diversos edificios municipales, así como la configuración de los equipos existentes en dichas sedes para integrarlos en la red corporativa.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

- Que se está llevando a cabo igualmente la adaptación de algunas oficinas municipales, que supone una mayor actividad del Departamento de Informática para garantizar la conectividad y la configuración inmediata de los puestos de trabajo.
- Que el Analista Programador – Analista de Sistemas D. ... va a iniciar en las próximas fechas el disfrute de permiso por paternidad.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2020, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Pùblicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Estimando que en el mencionado informe-propuesta del Departamento de Informática queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Considerando que se dan igualmente en el presente caso las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para proceder al nombramiento de personal interino para sustitución transitoria de los titulares de los puestos.

Y visto el informe-propuesta del Negociado de Personal, de 13 de julio de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el nombramiento de funcionario interino, Analista Programador –Analista de Sistemas, a favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., en las siguientes condiciones:

- Objeto del nombramiento interino: Sustitución transitoria del titular del puesto D. ... , mientras éste se encuentre disfrutando del permiso por paternidad.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Declaración de la Monitora Socorrista Dña. ... en situación de Excedencia Voluntaria por prestación de servicios en el sector público (Expte. 473957Z).

Visto el escrito presentado el día 1 de julio de 2020 por la Monitora Socorrista Municipal Dña. ... , por el que solicita ser declarada en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en otra Administración Pública, el Servicio Murciano de Salud, a partir del día 16 de julio de 2020.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 5/2015, aprobatorio del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que indica, que las situaciones del personal laboral se rigen por el Estatuto de los Trabajadores y por los Convenios Colectivos que les sean de aplicación.

Teniendo en cuenta que ni el Estatuto de los Trabajadores, ni el Convenio Colectivo de personal laboral municipal regulan la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en otra Administración Pública.

Estimando sin embargo que al personal laboral municipal le resulta aplicable el artículo 10 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que dispone que “*quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta ley resulte incompatible con el que viniera desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión*” y que “*a falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el puesto que viniera desempeñando*”.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por Negociado de Personal con fecha 8 de julio de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar a Dña. ... en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en otra Administración Pública (Servicio Murciano de Salud), con efectos a partir del 16 de julio de 2020

2. Condicionar el anterior acuerdo a la presentación por la interesada de la documentación acreditativa de su efectiva incorporación a dicho puesto.

3. Finalizada a prestación de servicios en el puesto que da origen la interesada habrá de solicitar la reincorporación a su puesto de trabajo de Monitora-Socorrista en este Ayuntamiento.

3. Nombramiento de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M<sup>a</sup> Catalina Martínez Muñoz como Responsable de Calidad para la implantación y mantenimiento de la ISO 9001:2015 en materia de calidad de los servicios de formación del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Expte. 474374D).

A la vista la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, (BOE de 1 de abril de 2019), por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Especialidades Formativas, donde se regula la obligación de establecer un compromiso verificable de calidad en la gestión, transparencia y eficiencia en la utilización de recursos públicos, compromiso que debe estar referido al seguimiento de la impartición y asistencia de todos los participantes, a su satisfacción con el desarrollo de la acción formativa, sus contenidos, sus resultados, la calidad del profesorado y las modalidades de impartición.

Teniendo en cuenta que actualmente los estándares de calidad se articulan a través ISO 9001:2015 como un estándar internacionalmente reconocido para crear, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Calidad.

Resultando que la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Yecla ha iniciado las gestiones oportunas para adaptar los servicios de formación que se imparte en el Ayuntamiento de Yecla a los citados estándares de calidad de la ISO 9001:2015, siendo necesario a tal efecto el nombramiento de un Responsable de Calidad.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delgada de Empleo, de 9 de julio de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad nombrar como Responsable de Calidad para la implantación y mantenimiento de la ISO 9001:2015 en materia de calidad de los servicios de formación del Excmo. Ayuntamiento de Yecla a Dña. M<sup>a</sup> Catalina Martínez Muñoz, Directora de la Agencia de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

### **5º.- SOLICITUDES SOBRE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 474497Z, 473824P, 472797N).-**

1. Solicitud de D. ... sobre cambio de ubicación de contenedor sito en calle Maestro Mora, 20 (Expte. 474497Z).

Visto el escrito presentado por D. ... el día 1 de julio de 2020, por el que solicita el cambio de ubicación de un contenedor sito en calle Maestro Mora, 20, con motivo de la próxima apertura de un negocio de hostelería en dicho lugar.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, de 9 de julio de 2020, indicativo de los siguientes extremos:

1. Por un lado, que no consta que el interesado se encuentre en posesión de título habilitante para la apertura del citado negocio de hostelería.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

2. Por otro, que el único lugar disponible en las cercanías que no moleste a accesos de edificios contiguos y no afecte a la fachada del número 20, es el número 22, delante de los huecos del transformador del inmueble.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el cambio de ubicación del contenedor existente en calle Maestro Mora, 20, al número 22 de esta misma calle, delante de los huecos del transformador del inmueble.
2. Condicionar el anterior acuerdo a la obtención por el Sr. ... del título habilitante para la apertura del negocio de hostelería en el bajo de la calle Maestro Mora, 20.

2. Solicitud de D. ... sobre reposición de espejo en cruce del camino de “La Decarada” (Expte. 473824P).

Visto el escrito presentado por D. ... el día 2 de julio de 2020, por el que solicita la reposición de un espejo en cruce del camino de “La Decarada”, por ser dicho cruce muy peligroso y muy transitado.

Y visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 3 de julio de 2020, indicativo de los siguientes extremos:

- El cruce adolece de falta de visibilidad.
- El espejo se instaló en su día por afectar a una colectividad indeterminada de vecinos y constituir un punto peligroso, sin visibilidad alguna, al confluir tres caminos en un mismo punto, y ser un lugar con alta densidad de viviendas.
- Que no se trata de una nueva instalación, sino de la reposición de un espejo ya existente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la reposición del espejo en el referido cruce del camino de “La Decarada”.
2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

3. Solicitud de D. ... sobre instalación de reductores de velocidad en vial paralelo a la Avda. de la Libertad (Expte. 472797N).

Visto el escrito presentado por D. ... el día 24 de junio de 2020, por el que solicita la instalación de reductores de velocidad en el vial paralelo a la Avda. de la Libertad, para evitar la velocidad excesiva con la que circulan los vehículos.

Y visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 3 de julio de 2020, indicativo de los siguientes extremos:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

- Que se trata de un vial con único sentido de circulación, con estacionamiento de vehículos en el lado derecho y con marcas viales que provocan efecto túnel, para que los vehículos no circulen a velocidad inadecuada.
- Que como norma general, los vehículos que circulan en dirección a la Plaza de Toros, lo hacen por el vial principal.
- Que el criterio es que los pasos sobreelevados y reductores de velocidad se instalan en calles próximas a calles peatonales o a centros escolares.
- Que la velocidad de los vehículos por dicha vía pública es la misma que la de otras vías del casco urbano, en las que además no existe un vial paralelo de circulación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de D. ...., sobre instalación de reductores de velocidad en el vial paralelo a la Avda. de la Libertad.

### **6º.- SOLICITUD DE D. ... (GRUPO DE DIVULGACIÓN OPERATIVO BIOECONOMÍA) DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE SALA DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO PARA CHARLA SOBRE “INNOVACIÓN EN MEDIO RURAL BASADA EN EL CULTIVO DE MICROALGAS” (EXPTE. 474024R).-**

Por unanimidad, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

### **7º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA Y DÑA. ... , RELATIVO A INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN PLAZA MAYOR, 6 (EXPTE. 474362M).-**

A la vista del escrito de fecha 19 de febrero de 2020 (R.E. núm. 2948) por el que Dña. ... solicita la prorroga del contrato de alquiler del inmueble de propiedad municipal sito en Plaza Mayor, 6, cuya duración está prevista finalice el próximo día 7 de mayo.

Teniendo en cuenta que en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento de referencia está prevista la posibilidad de prórrogas anuales, previa solicitud que deberá realizarse al menos con dos meses de antelación a la finalización del contrato.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 8 de julio de 2020.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar por un año, con efectos desde el día 7 de mayo de 2020 al 6 de mayo de 2020, el contrato de alquiler del inmueble de propiedad municipal sito en Plaza Mayor, 6 que este Ayuntamiento tiene suscrito con Dña. ....
2. La actualización de la renta se llevará a cabo, si procede, de acuerdo con lo establecido en el contrato cuando se conozca el dato del incremento de IPC de la última anualidad.
3. Requerir a Dña. .... , para que proceda a la formalización en documento privado de la prórroga del citado contrato.

### **8º.- BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 7 DE JULIO DE 2020 (EXPTE. 428975Z).-**

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 17 de marzo de 2020, por el que se conceder de oficio, con carácter urgente y gratuito, el servicio de ayuda a domicilio, a la interesada que se reflejaba en el informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 13 de marzo de 2020, con la observación de que el servicio se mantendría durante el tiempo necesario para cubrir las necesidades que motivan la concesión.

Y visto el informe emitido por el Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 7 de julio de 2020, indicativo de procede la baja de la interesada en el servicio de ayuda a domicilio, por haber cesado las causas que motivaron la concesión, ya que la misma se ha reincorporado al Centro de Día.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dar de baja a la referida interesada en el servicio de ayuda a domicilio, por la razón expuesta.

### **9º.- SOLICITUD DE D. ... SOBRE COLOCACIÓN DE POSTE DE TENDIDO ELÉCTRICO JUNTO AL “CAMINO DE LA CASA CANTÓ”, Y CRUCE DEL CAMINO CON EL TENDIDO ELÉCTRICO (EXPTE. 473764F).-**

Visto el escrito presentado por D. ... con fecha 1 de julio de 2020, por el que, al amparo de lo previsto en el apartado 7 del artículo 2.2.2 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana, solicita autorización municipal para la instalación de un poste de tendido



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

eléctrico aéreo, retranqueado tres metros desde el eje del camino de “La Casa Cantó”, de tercer orden, así como para el cruce del camino con el tendido eléctrico.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente con fecha 8 de julio de 2020:

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. ... la instalación de un poste de tendido eléctrico junto al camino de “La Casa Cantó”, con retranqueo del mismo de 3 metros al eje del camino.
2. Autorizar igualmente el vuelo de la línea eléctrica aérea sobre el camino, según los planos que acompañan a la solicitud, en las condiciones establecidas para este tipo de instalaciones.
3. Antes del inicio de las operaciones de instalación del poste y del tendido eléctrico, el interesado deberá disponer del preceptivo título habilitante en materia urbanística.

### **10º.- SOLICITUD DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL SOBRE GRATUIDAD DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS(EXPT. 474190Y).-**

Visto el escrito presentado el día 4 de julio de 2020 por el Jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, D. ... , por el que solicita la gratuitad del servicio de autobús urbano para los miembros de la Agrupación que no disponen de vehículo propio y precisen desplazarse a su sede, siempre que lleven uniforme.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 8 de julio de 2020, del que se desprende la improcedencia de acceder a lo solicitado, por las siguientes razones:

1. No está prevista dicha gratuitad en las tarifas vigentes del servicio de transporte urbano de viajeros, por lo que para ello sería necesario tramitar el correspondiente procedimiento de modificación de las tarifas, con adopción del oportuno acuerdo plenario y posterior aprobación por el órgano autonómico competente.
2. No se entiende justificada la petición, ya que la Agrupación dispone de un parque móvil numeroso, cuyos gastos sufraga la Administración, que se puede utilizar para transportar a sus miembros, máxime si están de servicio y llevan el uniforme.
3. Que además, no se puede justificar que los miembros de la Agrupación, por el hecho de serlo, cuenten con unos ingresos reducidos, como pueden ser los de los pensionistas, una



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

movilidad reducida o unas cargas económicas adicionales debidas a una diversidad funcional, colectivos éstos que sí cuentan con la gratuidad en el uso del servicio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil sobre la referida gratuidad del servicio de autobús urbano para sus miembros.

### **11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

#### **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Programación y presupuesto de la actividad “Las Músicas del Aire de las noches al raso 2020” (Expte. 473177Q).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente de referencia, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 13 de julio de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar el programa de la actividad “Las Músicas del Aire de las noches al raso 2020”, y su correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 46.760,45 euros (RC nº 12260/20).

1.2. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las medidas sanitarias reflejadas en el informe de la Inspectoría de Sanidad Municipal de fecha 14 de julio de 2020.

2. Baja de vehículos de la Policía Local en la Dirección General de Tráfico (Expte. 474988F).

De conformidad con la propuesta del Jefe de la Policía Local, de 14 de julio de 2020, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Dar de baja en la Dirección General de Tráfico, a los vehículos de la Policía Local con matrículas MU-4751bg Y 2471-CHS.

2.2. Habilitar al Jefe de la Policía Local a realizar los trámites oportunos para llevar a efecto el anterior acuerdo, así como la baja de los vehículos en el seguro.

2.3. Comunicar el presente acuerdo al Jefe de Sección de Patrimonio y Personal, a los efectos de la baja de los referidos vehículos en el Inventario Municipal de Bienes.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

### 3. Remisión a la Delegación del Gobierno de expedientes sancionadores por infracciones al artículo 36.16 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana” (Expte. 473257C).-

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 8 de julio de 2020, sobre “Remisión a la Delegación del Gobierno de expedientes sancionadores por infracciones al artículo 36.16 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local con fecha 10 de julio de 2020, en el que se da cuenta de diversos errores materiales contenidos en su informe de 6 de julio de 2020, y se comunica no obstante que los correspondientes expedientes se van a tramitar conforme a los criterios señalados en el acuerdo de 8 de julio de 2020.

Y visto igualmente el informe de la Jefatura de la Policía Local de 13 de julio de 2020, en el que se comunica la remisión de los expedientes.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar conocimiento de los mencionados informes de la Jefatura de la Policía Local de 10 y 13 de julio de 2020, y ratificar las operaciones de remisión de los expedientes de referencia realizadas por la Policía Local, por entenderlas conformes con el acuerdo de 8 de julio pasado.

### 4. Tercera concesión de ayudas económicas para la atención de los menores beneficiarios de ayuda o beca de comedor (Expte. 432524D).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 13 de julio de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a los menores que se relacionan en dicho informe, ayudas económicas por los importes que se indican, con cargo a la subvención por importe de 1.623,28 euros recibida de la Comunidad Autónoma para el desarrollo de actuaciones que garanticen el derecho básico de alimentación a menores en situación de vulnerabilidad por el cierre de los centros educativos a consecuencia del COVID-19, correspondiente al periodo comprendido desde el 11 de mayo hasta la finalización del curso escolar (29 días).

### 5. Solicitud DE COAG-IR sobre cambio de fechas de utilización de Sala del Edificio bioclimático (Expte.. 472220M).

Visto el acuerdo adoptado en sesión de 30 de junio de 2020, por el que se concedió a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia, autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático, para celebración del curso básico para la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios, los días 13, 14, 15 y 16 de julio de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

2020, en las condiciones expuestas en el informe del Servicio de Juventud, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

Resultando que, mediante escrito presentado el día 13 de julio de 2020, dicha entidad ha solicitado autorización para el cambio de fechas de realización de la actividad.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 13 de julio de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Autorizar el cambio de fechas de realización de la actividad de referencia, a los días 20, 21, 22 y 23 de julio de 2020, en horario de 16:30 a 21:30 horas.

5.2. La actividad se llevará a cabo en las condiciones indicadas en el informe del Servicio de Juventud de 13 de julio, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

6. Solicitud de D. ... , Deportista profesional de baloncesto, de acceso a un pabellón para entrenamientos de baloncesto (Expte. 474748Y).

A la vista del escrito presentado con fecha 7 de julio de 2020 de 2020, por D. ... , jugador de baloncesto de Liga LEB oro, por el que, a los efectos de realizar entrenamientos de pretemporada, solicita el acceso, junto a un acompañante, al pabellón José Ortega Chumilla, de lunes a viernes, en horario de mañana, de 10:00 a 11:00 h, hasta el 26 de agosto incluido.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de junio de 2020, por el que se aprueba el protocolo instalaciones deportivas municipales y actividades deportivas: Fase de Reactivación y cuanta documentación, antecedentes de hecho y de derecho constan en el expediente (Expte. 459914W).

Visto el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 14 de julio de 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Normativa reguladora de la Utilización y Acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 14 de julio de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

6.1. Autorizar a D. ... , para la celebración entrenamientos de pretemporada de baloncesto en pabellón, en las condiciones reflejadas en el mencionado informe del Servicio Municipal de Deportes.

6.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 336,60 €.

6.3. Advertir al solicitante que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

6.4. Advertir igualmente al interesado que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

6.5. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorización obtenidas o que deba obtener por otros organismos competentes. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos.

7. Solicitud de Doña Ana Carlota Faussurier Zafrilla, Deportista profesional de baloncesto, de acceso a un pabellón para entrenamientos de baloncesto (Expediente n.º 474745T).

A la vista del escrito presentado con fecha 6 de julio de 2020 de 2020, por Dña ..., como deportista profesional de baloncesto en las filas del C.D. Zamarat, por el que, a los efectos de realizar entrenamientos de pretemporada, solicita el acceso a un pabellón para entrenamientos de baloncesto, tres días a la semana (lunes, miércoles y viernes) en horario de mañana de 9:30 a 10:30 h, hasta el 26 de agosto incluido.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de junio de 2020, por el que se aprueba el protocolo instalaciones deportivas municipales y actividades deportivas: Fase de Reactivación y cuanta documentación, antecedentes de hecho y de derecho constan en el expediente (Expte. 459914W).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Visto el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 14 de julio de 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Normativa reguladora de la Utilización y Acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 14 de julio de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Autorizar al Dña ..., para la celebración entrenamientos de pretemporada de baloncesto en pabellón, conforme a las condiciones reflejadas en el mencionado informe del Servicio Municipal de Deportes.

7.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 234,60 €.

7.3. Advertir al solicitante que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

7.4. Advertir igualmente al interesado que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

7.5. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener por otros organismos competentes. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos.

8. Solicitud de la Asociación Regional del Mueble y la Madera de la Región de Murcia (AREMA), sobre autorización para celebración del acto de entrega del Premio Anual de AREMA en el estacionamiento de la Feria del Mueble (Expte. 474185Q).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Visto el escrito presentado el día 3 de abril por D. ...., Presidente de la Asociación Regional del Mueble y la Madera de la Región de Murcia (AREMA), por el que solicita autorización para celebración del acto de entrega del Premio Anual de AREMA en el estacionamiento de la Feria del Mueble, el día 23 de julio de 2020.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Jefatura de la Policía Local y la Inspección Sanitaria Municipal con fechas respectivas 7 y 10 de julio de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Autorizar a la Asociación Regional del Mueble y la Madera de la Región de Murcia (AREMA), para celebración del acto de entrega del Premio Anual de AREMA en el estacionamiento de la Feria del Mueble, el próximo 23 de julio.

8.2. La actividad se desarrollará en las condiciones señaladas en los referidos informes de la Policía Local y de la Inspección Sanitaria Municipal, copia de los cuales será remitida a la entidad interesada, junto con la notificación del presente acuerdo.

8.3. Todas las instalaciones necesarias para la celebración de la actividad deberán reunir las condiciones técnicas reglamentarias y contar con las autorizaciones correspondientes.

### **Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y dieciocho minutos.